



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1705-2017-P-CSJUU/PJ

**Huancayo, siete de diciembre del
año dos mil diecisiete.-**

VISTOS:

El documento del 01 de diciembre del año 2017, presentado por el doctor **Johan Hosman Ortecho Gutiérrez**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Río Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín; Informe Técnico N° 2512-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, del 06 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 314-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que las vacaciones en el año judicial 2017, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas del 01 de febrero al 02 de marzo del 2017;

Tercero.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 002-2017-CE-PJ, se deja sin efecto con carácter excepcional, el rol de vacaciones de jueces y personal auxiliar establecidas del 01 de febrero al 02 de marzo del 2017; facultando a los Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia de la República a reprogramar las vacaciones en forma progresiva, según las necesidades del servicio; inclusive en el mes de febrero del año en curso, cuando el caso lo justifique, cautelando el adecuado servicio de administración de justicia;

Cuarto.- Siendo ello así, mediante documento del 01 de diciembre del dos mil diecisiete, el doctor **Johan Hosman Ortecho Gutiérrez**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Río Tambo, solicita licencia a cuenta de vacaciones por el periodo comprendido entre el 22 al 28 de diciembre del 2017;

Quinto.- Al respecto, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Sexto.- Sin embargo, mediante Decreto Legislativo N° 276, se promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece en su artículo 24.d, que son derechos de los servidores





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1705-2017-P-CSJUU/PJ

públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos periodos;

Séptimo.- Asimismo, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, norma que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, prescribe en su artículo 102° que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Octavo.- En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 2512-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, pone en conocimiento de esta Presidencia que, al doctor **Johan Hosman Ortecho Gutiérrez**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Río Tambo se le adeuda quince (15) días de descanso vacacional, correspondiente al periodo 2016-2017;

Noveno.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el uso físico del descanso vacacional del doctor **JOHAN HOSMAN ORTECHO GUTIÉRREZ**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Río Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el periodo comprendido entre el 22 al 28 de diciembre del 2017.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones a la doctora **GRACIELA TEODORA BUSTAMANTE DE GUILLEN**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Mazamari de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Río Tambo, **por el periodo comprendido entre el 22 al 28 de diciembre del 2017.**

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Juzgado de Paz Letrado de Mazamari de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN